

**PREMIO ARTEI A LA PRODUCCION DE  
TEATRO INDEPENDIENTE  
14° Edición. Año 2026**

**REGLAMENTO**

En cumplimiento del Convenio realizado entre ARTEI y AADET (Asociación Argentina de Empresarios/as Teatrales y Musicales) el concurso para el Premio ARTEI a la Producción de Teatro Independiente 14° Edición - Año 2026, se llevará a cabo conforme las siguientes cláusulas:

**Primera:** La convocatoria al Premio ARTEI está dirigida a las salas de teatro independiente integrantes de la Asociación Civil ARTEI y a toda la comunidad teatral a través de los grupos que se presenten en conjunto con dichas salas. Se entenderá por integrante de la Asociación la sala que al día de cierre de la convocatoria haya sido formalmente aceptada por la Comisión Directiva de ARTEI en tal carácter. **No podrán presentarse aquellas que deban 6 (seis) o más cuotas sociales. Las salas que sean premiadas deberán estar al día en sus cuotas para recibir el Premio.**

**Segunda:** Cada sala podrá presentar hasta dos proyectos de producción teatral en los siguientes géneros: teatro, teatro infantil, teatro danza, teatro musical o teatro de objetos, pudiendo obtener premio por un solo proyecto. El proyecto puede ser gestado por integrantes de la propia sala o por un/a director/a o compañía invitado/a por la sala o asociado a ella. **Deberá tratarse sin excepción de una producción o proyecto no estrenado. Las salas que hayan recibido el Premio económico de la 13ª Edición – 2025 no podrán volver a presentarse en esta 14ª Edición, al igual que los/as directores/as y/o dramaturgos/as de dichas obras premiadas.**

**Tercera:** El proyecto debe haber sido concebido y creado **en función del espacio que lo presenta**, siendo este aspecto un **criterio relevante** para el jurado a los fines del discernimiento de este premio.

**Cuarta:** En el caso de la presente convocatoria se otorgarán seis premios, cada uno de los cuales ascenderá a la suma de \$ 2.250.000 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil). Dicho monto será distribuido conforme usos y costumbres y del siguiente modo: 70% a favor de la cooperativa o grupo que realice el proyecto lo que implica una suma de \$1.575.000 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil) y 30% para la sala que lo presenta, lo que implica una suma de \$675.000 (pesos seiscientos setenta y cinco mil). También se seleccionarán dos proyectos en carácter de suplentes. En caso de renuncia o falta de aceptación de un ganador de un premio, tendrán derecho al cobro el primero y en su caso el segundo proyecto suplente, en este orden, siempre en el momento de la premiación o hasta una semana posterior a ella. El jurado podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios al momento de anunciar los resultados.

**Quinta:** Para cobrar los montos en que se desglosan los premios conforme la cláusula anterior, tanto las salas como los grupos ganadores **deberán presentar ante ARTEI la factura legal correspondiente**. En el caso de los grupos, y en función del Convenio suscripto con la Fundación SAGAI mencionado en el ANEXO, del total de \$1.575.000 (pesos un millón quinientos setenta y cinco mil), \$1.242.000 (pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil) se le transferirán contra la factura correspondiente y \$333.000 (pesos trescientos treinta y tres mil) los depositará la Fundación SAGAI a cada cooperativa a través de la AAAA (Asociación Argentina de Actores y Actrices), como máximo dentro de la semana posterior al estreno. Cada cooperativa ganadora se compromete a enviarle previamente a la Fundación SAGAI el trámite correspondiente ante AAAA.

**Sexta:** El jurado estará integrado por tres miembros, de los cuales uno será miembro de ARTEI y los dos restantes deberán ser personalidades que no pertenezcan a esta asociación. Los integrantes del jurado no podrán presentar proyectos a este concurso, ni tampoco participar en proyectos que se presenten, teniendo esta condición carácter de incompatibilidad absoluta

para su desempeño como jurado. Durante su desempeño y hasta el anuncio oficial de los ganadores por parte de ARTEI, los jurados deberán mantener la más estricta reserva sobre sus opiniones, debates y decisiones. Estas últimas tendrán carácter inapelable.

**Séptima:** La convocatoria al 14º Premio ARTEI a la producción de teatro independiente se abrirá el 5 de mayo de 2026 y cerrará el día 7 de junio de 2026. El jurado deberá evaluar los proyectos presentados entre el 8 de junio de 2026 y el 2 de agosto de 2026, debiendo emitir su dictamen por mayoría en cada caso al término de dicho periodo. Del debate y fundamentos finales se dejará constancia en las actas de ARTEI. Cualquier modificación en estas fechas será informada por los canales habituales de comunicación de la Asociación y, en ese caso, se considerarán válidas las nuevas fechas.

**Octava:** Los resultados serán anunciados en la ceremonia de la entrega de premios a las salas y proyectos ganadores, los que indefectiblemente deberán estar presentes por sí o mediante un representante designado en ese acto **para tener derecho a recibirlos**. El acto tendrá lugar el día 3 de agosto de 2026, fecha que la organización podrá modificar con la difusión correspondiente. Las producciones premiadas deberán estrenarse indefectiblemente durante los siete meses posteriores al anuncio de los ganadores. De cada producción premiada se deberá realizar un mínimo de ocho funciones, que no podrán ser reemplazadas por ensayos. Cada ganador deberá hacer constar en su folletería, programas de mano, páginas o sitios web o cualquier pieza promocional, la siguiente leyenda: “Este espectáculo ha resultado ganador del 14º Premio ARTEI a la producción de teatro independiente 2026” y deberá agregar a continuación el logo de ARTEI. Asimismo, cada ganador deberá brindar a ARTEI la información referida a su proyecto a fin de que la entidad pueda difundirla. Tanto el estreno como los requerimientos de prensa y difusión del mismo son condiciones esenciales para tener derecho al premio. La falta de cumplimiento de estas condiciones dejará sin efecto el premio otorgado,

debiendo la sala y el grupo reintegrar a ARTEI lo percibido en tal concepto.

**Novena:** La sala deberá garantizar en el transcurso de los dos meses previos al estreno un mínimo de ocho horas de ensayos en el espacio sin cargo para la compañía. Asimismo, la sala deberá garantizar una franja de seis horas para la realización de la puesta de luces y ensayo general, que podrá dividirse en dos sesiones de tres horas cada uno, en la semana previa al estreno. Todo ello siempre de común acuerdo en relación a la disponibilidad horaria de la sala. En caso de que el elenco premiado realice la obra en otro espacio que el postulado (luego de las funciones obligatorias mencionadas en el Art 8.), sea una sala pública u oficial, o privada, y en este caso tanto comercial como independiente, deberá participar del 5 % (cinco por ciento) de la recaudación de cada función realizada a la sala con la que gestionó el premio. A tal fin, se compromete al aceptar este reglamento a realizar, en tal supuesto, las gestiones necesarias para que dicha participación se haga efectiva, las cuales quedan a su exclusivo cargo.

**Décima:** Las salas o los proyectos podrán solicitar los subsidios que consideren necesarios tanto a PROTEATRO, INT, Fondo Nacional de las Artes, Ley de Mecenazgo o cualquier otra ayuda oficial o privada.

**Décimo primera:** Las salas postulantes al premio ARTEI deberán presentar:

- 1) Explicación del motivo por el cual la sala eligió al grupo para realizar la coproducción (en el caso de tratarse de un grupo estable de la misma sala, explicitar el recorrido con la misma).
- 2) Detalle de la propuesta artística, criterios dramaturgicos y de la puesta en escena. Este rubro debe ser lo más descriptivo posible, incluyendo texto de la pieza, si lo hubiere, síntesis argumental y bocetos, concepción estética de la puesta en escena, desarrollo de la propuesta en el tiempo (tiempo de ensayo, metodología, trabajos complementarios), **y en particular desarrollar la relación entre el uso del espacio elegido y el proyecto;** en síntesis, debe incluir todos aquellos aspectos que permitan valorar la propuesta artística.

3) Curriculum Vitae de los miembros del proyecto: actores, actrices, autor/a, director/a o directores/as del proyecto, escenógrafo/a, vestuarista, músico/a, iluminador/a y todo/a integrante de la cooperativa o participante del proyecto.

**Décimo segunda:** Los/as interesados/as deberán completar los datos tanto del responsable legal (sala) como del/la responsable de la obra, tal como se detalla en el **Anexo I**, eligiendo en el último caso un/a representante del grupo/cooperativa a los fines de percibir este premio y presentar la correspondiente factura legal a ARTEI por dicho concepto. **No podrá facturar la misma persona por la sala y por la obra.**

**Décimo tercera:** ARTEI se reserva el derecho de alterar fechas y condiciones del concurso por razones de fuerza mayor, no teniendo los/as participantes derecho a reclamo alguno en tal caso. La presentación en este concurso importa para las salas y responsables de proyectos aceptación de las cláusulas del presente reglamento.

## **ANEXO**

En virtud del convenio firmado con las autoridades de ARTEI, ARGENTORES se suma a esta convocatoria en los mismos términos y de acuerdo con las mismas fechas, otorgando un incentivo consistente en el 10% del PREMIO a cada uno/a de los/as autores o autoras (argentino/a y vivo/a) cuya obra haya obtenido uno de los Premios ARTEI

Se hace saber que estas sumas, que ARGENTORES otorga en carácter de estímulo a la autoría nacional, serán abonadas al momento del estreno de la obra, y la distribución del mismo será de acuerdo a los porcentajes declarados en la declaración jurada realizada ante ARGENTORES.

Asimismo, en virtud del convenio firmado con las autoridades de la Fundación SAGAI, esta entidad se suma a la convocatoria en los mismos términos y de acuerdo con las mismas fechas, otorgando un aporte de \$333.000 (pesos trescientos treinta y tres mil) a las Cooperativas los que depositará, como máximo dentro de la semana posterior al estreno, a cada cooperativa ganadora a través de la AAAA (Asociación Argentina de Actores y Actrices).

Por su parte, y en virtud del acuerdo alcanzado, Alternativa otorgará a cada obra ganadora un banner rotativo en su web de

300px por 100px con 70.000 impresiones por mes, durante un año a partir de la primera publicación, con activación vinculada al estreno de cada obra (se recomienda que el banner comience a rotar 2 semanas antes del estreno para lo cual Alternativa precisa recibir los materiales con 15 días de anticipación). Además, cada obra tendrá 1 espacio en el mailing colectivo de dicha plataforma.

## **ANEXO I**

### **Datos del responsable legal**

Nombre de la sala

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

Nombre del responsable de la sala (Titular de permiso o habilitación)

Firma

### **Datos del responsable de la obra (deberá ser distinto al anterior)**

Nombre del/la directora/a

Nombre del/la autor/a

Nombre del/la representante del grupo en condiciones de facturar

Teléfono del/la representante del grupo

Correo electrónico del/la representante del grupo

Firma

### **La carpeta completa deberá presentarse con el siguiente formato:**

Toda la carpeta completa se enviará a [premiosartei@gmail.com](mailto:premiosartei@gmail.com) **en un solo archivo pdf**, que no podrá superar los 25Mb. Los archivos que superen los 25Mb serán eliminados. En el caso de imposibilidad de comprimirse a ese peso, de manera excepcional podrá presentarse en un pen drive en forma personal, coordinando previamente al mismo mail.